



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS  
Decreto Pcial. 2022-170

**RESOLUCIÓN N° 0415**  
**EXPEDIENTE N° 2022-00351754-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 13 ABR 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-00351754-NEU-DESP#CED del registro DE Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos de Auxiliar de Servicio y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio y Operativos en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, Distrito Escolar X;

Que mediante la Resolución N° 0231/2019 se aprobó la fijación de la planta funcional del establecimiento educativo en veinte (20) Auxiliares de Servicio y ocho (8) Operativos, determinando categorías y funciones;

Que por Resolución N° 0908/2019 se designaron en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 2, en los cargos de Auxiliar de Servicio a las señoras Grisel Rocío Sosa Fernández, Empleada N° 9912, D.N.I. N° 36.256.800 y Malvina Soledad Artigas, Empleada N° 5979, D.N.I. N° 29.418.714;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, mediante la Disposición N° 130/2021, transfiere de la Escuela Primaria N° 60 y reubica, a partir del día 2 de marzo del 2022, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 2a la señora María Laura Montecino, Empleada N° 5939, D.N.I. N° 30.174.973, Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el turno Tarde, ambos establecimientos dependientes del Distrito Escolar X;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 en la asamblea mantenida con autoridades de Educación y la comunidad educativa expresan la necesidad de crear dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio en el sector del comedor para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que asimismo se consideró necesario para el presente ciclo lectivo crear cursos para el buen funcionamiento pedagógico y administrativo de la Institución, lo cual implica un aumento significativo de las superficies del edificio y la incorporación de tres aulas dobles modulares al edificio central, quedando sectores sin auxiliares de servicio;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 tiene jornada extendida de los estudiantes para realizar las prácticas en los entornos formativos, por lo cual es necesario el uso del comedor para la elaboración del desayuno, almuerzo y merienda. Asimismo, el almuerzo de 600 alumnos se debe atender en tan solo una (1) reloj para permitir que los estudiantes desarrollen las clases;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación; y en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos, la planta funcional estará sujeta a modificación, para el normal funcionamiento de los mismos;

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0415**  
**EXPEDIENTE N° 2022-00351754-NEU-DESP#CED**

Que se deben determinar las mismas en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes en cada establecimiento educativo de Nivel Técnico;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA**  
**DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, de los cargos que a continuación se detallan:

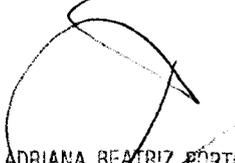
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 11, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Tarde.

**2º) APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio y Operativos de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2, Distrito Escolar X, y su detalle que como Documentos IF-2022-00646886-NEU-DESP#CED e NEU IF-2022-00648223-NEU-DESP#CED forman parte de la presente norma.

**3º) AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2, con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

**4º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0415  
EXPEDIENTE N° 2022-00351754-NEU-DESP#CED

- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar X.
- 6°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fin de cumplimentar el Artículo 3°.



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:** DECTO-2022-1102-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 7 de Junio de 2022

**Referencia:** EX-2022-00351754-NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - EPEA N° 2 PLOTTIER-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00351754-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la creación de cargos de Auxiliar de Servicio y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio y Operativos en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, Distrito Escolar X;

Que mediante la Resolución N° 0231/2019 se aprobó la fijación de la planta funcional del establecimiento educativo en veinte (20) Auxiliares de Servicio y ocho (8) Operativos, determinando categorías y funciones;

Que por Resolución N° 0908/2019 se designaron en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 2, en los cargos de Auxiliar de Servicio a las señoras Grisel Rocío Sosa Fernández, Empleada N° 9912, D.N.I. N° 36.256.800 y Malvina Soledad Artigas, Empleada N° 5979, D.N.I. N° 29.418.714;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, mediante la Disposición N° 130/2021, transfiere de la Escuela Primaria N° 60 y reubica, a partir del día 2 de marzo del 2022, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 2a la señora María Laura Montecino, Empleada N° 5939, D.N.I. N° 30.174.973, Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el turno Tarde, ambos establecimientos dependientes del Distrito Escolar X;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 en la asamblea mantenida con autoridades de Educación y la comunidad educativa expresan la necesidad de crear dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio en el sector del comedor para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que asimismo se consideró necesario para el presente ciclo lectivo crear cursos para el buen funcionamiento pedagógico y administrativo de la Institución, lo cual implica un aumento significativo de las superficies del edificio y la incorporación de tres aulas dobles modulares al edificio central, quedando sectores sin auxiliares de servicio;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 tiene jornada extendida de los estudiantes para

realizar las prácticas en los entornos formativos, por lo cual es necesario el uso del comedor para la elaboración del desayuno, almuerzo y merienda. Asimismo, el almuerzo de 600 alumnos se debe atender en tan solo una (1) reloj para permitir que los estudiantes desarrollen las clases;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación; y en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos, la planta funcional estará sujeta a modificación, para el normal funcionamiento de los mismos;

Que se deben determinar las mismas en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes en cada establecimiento educativo de Nivel Técnico;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0415/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 13 de abril de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, de Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0415/2022.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del 13 de abril de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 11, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Tarde.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo  
Date: 2022.05.30 18:10:39 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo  
Ministro  
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.06.07 09:43:05 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén